





Página: Página 1 de 14	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	 
Código:		
Fecha: 20/10/2021	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	
Versión: 0		

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)		
CIUDAD: LA MESA - CUNDINAMARCA	FECHA	06 DE DICIEMBRE DE 2023
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE GOBIERNO	
OBJETO POR CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y DEMÁS ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO QUE VIENEN A REFORZAR LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	
BASE LEGAL	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1., LEY 2069 DE 2020, DECRETO 1860 DE 2021.	
CÓDIGO UNSPSC	90111500	
CÓDIGO BMP	2022253860025	
PROGRAMA	LA MESA TERRITORIO SEGURO PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA	
PROYECTO	AJUSTAR E IMPLEMENTAR 1 PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	2.3.4501026.472.2.3.2.02.02.009.472	
FUENTE DEL RECURSO	19 FONDO DE SEGURIDAD	
RESPONSABLE EDIER TORRES CALDERÓN	CARGO SECRETARIO DE GOBIERNO	
ASPECTOS LEGALES, DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN		
A continuación, se presentan los Estudios Previos requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.		
1.1. Los Referentes Constitucionales		
En materia de referentes constitucionales que soporten el presente proceso de selección de contratación, la Constitución Política de Colombia, refiere:		
<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 2. “<i>Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)</i>”. 		



Página: Página 2 de 14	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	 
Código:		
Fecha: 20/10/2021	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	
Versión: 0		

- Artículo 209: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”*
- Artículo 218: *“La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz”*
- Artículo 311: *“Al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”*

1.2. Los Referentes Legales

Como referentes legales del presente proceso de selección de contratación, se tienen los siguientes:

- En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.
- A la administración municipal le compete, de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, ordenar los gastos y celebrar contratos y convenios municipales, de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. De ahí que la destinación de los recursos se realice a gastos operativos, logísticos y de administración que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de sus programas y proyectos.
- La Contratación Estatal, busca de manera general, configurar los fines estatales dispuestos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y consagra la obligación de los servidores públicos en la celebración y ejecución de los contratos, de buscar el estricto cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, coma tal, implica obligaciones.
- Finalmente, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, modificadorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, señala dentro de las funciones del Alcalde, la de *“Promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden pública y la lucha contra la criminalidad y el delito”* y *“Promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la*

Página: Página 3 de 14	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	 
Código:		
Fecha: 20/10/2021	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	
Versión: 0		

criminalidad y el delito”.

1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno

En el Plan de Desarrollo Territorial “LA MESA EN EL CORAZÓN 2020-2023”, aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 004 de 2020, y como resultado del diagnóstico realizado, se establecieron los programas, planes y proyectos a ejecutar durante el cuatrienio. Estos proyectos fueron establecidos para satisfacer las necesidades básicas dentro de nuestro territorio y es responsabilidad del municipio, buscar las herramientas que garanticen mejorar la calidad de vida de nuestros residentes

Es así como en el precitado Plan de Desarrollo se contempló el eje “GESTIÓN PÚBLICA Y EFICIENTE SERVICIO AL CIUDADANO”, el sector “JUSTICIA Y SEGURIDAD”, el programa “LA MESA TERRITORIO SEGURO PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA” y, la meta “AJUSTAR E IMPLEMENTAR 1 PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC”.



Dicho sector refiere que *“han aumentado los casos de hurto a personas y viviendas en el último año, por eso es fundamental articular políticas de prevención de la violencia (sexual, intrafamiliar, de género, entre otros), delincuencia (hurto) microtráfico, consumo de SPA; la promoción de la no violencia, hasta su control por parte de las autoridades competentes”,* señalando como objetivo general *“Garantizar el goce efectivo a la población Mesuna en el orden público, seguridad y su protección”* y como objetivo específico *“Garantizar la seguridad y convivencia ciudadana articulando los organismos del Estado, para la promoción y defensa de los derechos humanos, la cultura ciudadana y la prevención de la violencia intrafamiliar, disminuyendo los índices de inseguridad, generando confianza y bienestar en el sector urbano y rural”.*

1.4. Justificación de la Necesidad

En materia de seguridad, la Corte Constitucional en diferentes pronunciamientos jurisprudenciales, ha definido el orden público como *“el conjunto de condiciones de seguridad, tranquilidad y salubridad que permiten la prosperidad general y el goce los derechos humanos”* (Sentencias C-179 de 2007, C-024 de 1994, C-251 de 2002 y C- 825 de 2004, entre otras). En este sentido, el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia y en general el derecho de policía, se refieren también al estado de convivencia social, que además de seguridad, tranquilidad y salubridad, precisa también de condiciones de la moralidad y ecología para hacer posible el goce efectivo y generalizado de los derechos.

En consonancia con dicha política, la Constitución en el numeral 2º del artículo 315 señala como atribución del Alcalde Municipal *“Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante”*

Así mismo, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, modificadorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, señala dentro de las funciones del Alcalde, la de *“Promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden pública y la lucha contra la criminalidad y el delito”* y *“Promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito”*

Página: Página 4 de 14	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	 
Código:		
Fecha: 20/10/2021	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	
Versión: 0		

El anterior marco normativo se materializa en el Plan de Desarrollo “LA MESA EN EL CORAZÓN 2020 – 2023”, que como se indicara anteriormente, contempla la meta producto denominada “AJUSTAR E IMPLEMENTAR 1 PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC”, encaminada a crear condiciones de seguridad y convivencia ciudadana, fundamentado en la prevención, investigación y control de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, contribuyendo así a mejorar las condiciones necesarias para que los habitantes del municipio, puedan ejercer sus derechos y libertades públicas.

En desarrollo de dicha meta producto, en el año 2020 se aprobó mediante acta de fecha 12 de agosto de 2022, el PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC para el municipio de La Mesa – Cundinamarca vigencia 2020 – 2023, que es la carta de navegación para dar cumplimiento a los propósitos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal “LA MESA EN EL CORAZÓN” en lo que respecta a Seguridad y Convivencia. Este Plan está sustentado en un completo diagnóstico que se realizó teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad, tanto en el sector urbano como en sectores del área rural, estableciendo así lineamientos y las inversiones de la acción pública que deberán ser implementados durante el periodo de gobierno, relacionada con las competencias de las autoridades territoriales.

De conformidad con el PISCC, la problemática que presenta el Municipio de La Mesa Cundinamarca, respecto a la Convivencia y Seguridad Ciudadana, con corte al año 2020, es la siguiente:

MUNICIPIO DE LA MESA							
CONDUCTA	2015	2016	2017	2018	2019	COMPARATIVO	
						2019	2020
HOMICIDIOS COMUNES	2	3	5	8	4	2	1
HOMICIDIOS EN A/T	2	4	4	4	3	0	2
LESIONES PERSONALES	16	55	85	145	79	38	40
LESIONES EN A/T	53	40	53	27	33	12	5
HURTO A PERSONAS	4	73	87	135	140	63	40
HURTO A RESIDENCIAS	2	17	118	120	130	71	45
HURTO A COMERCIO	4	6	47	36	40	22	18
HURTO A AUTOMOTORES	0	0	15	3	2	1	1
HURTO A MOTOCICLETAS	2	0	9	15	5	2	0
HURTO PIRATERÍA TERRESTRE	0	0	0	0	0	0	0
HURTO ABIGEATO	0	0	5	2	4	2	2
SECUESTRO	0	0	0	0	0	0	0
EXTORSIÓN	3	4	1	6	5	3	2
DELITOS SEXUALES	12	13	26	27	39	19	13
HURTO ENTIDADES FINANCIERAS	0	0	1	1	0	0	0
HURTO CELULARES (CASOS)	1	8	45	59	49	19	16
CANTIDAD CELULARES HURTADOS	2	13	108	78	67	33	16

Fuente: Grupo de análisis y administración de información criminal DECUN

El nivel comportamental de los habitantes del municipio de La Mesa, influye directamente en la comisión de delitos, siendo el área urbana con mayor injerencia en un 64% con 1067 casos, seguido del centro poblado Inspección San Joaquín con 611 casos, que representan el 36% restante, siendo los meses más afectados así: enero con 149 casos, febrero con 123, marzo con 134, abril con 108, mayo con 167, junio con 133, julio con 145, agosto con 144, septiembre con 157, octubre con oct 122, noviembre con 142 y diciembre con 154, así mismo, en su horario con mayor injerencia es de 18:00 - 23:59 horas con el 31% (515 casos), seguido de 12:00 - 17:59 horas con 445 que representan un 27%, así mismo, en un 46% el género masculino y el género femenino en un 25% y en un 8% no se establecido el género, en un 53% (892 casos) se utilizó armas contundentes y en un 23% sin el empleo de ellas, los días con mayor afectación son en un 15% el domingo, seguido del 45% el día sábado, 40% el día viernes, lo que evidencia que los fines de semana son en los que se presenta la mayor cantidad de problemáticas, en los que se ve inmerso temas causales como el consumo de bebidas embriagantes, intolerancia, riñas, agresión por cualquier medio, irrespeto a las autoridades de policía y consumo de estupefacientes.



En materia de actividad operativa desarrollada en la jurisdicción del municipio, gracias a las actividades disuasivas, preventivas y de control y a la información oportuna suministrada por la comunidad, se logró mitigar la comisión mediante la reacción oportuna de las unidades de policía adscritas a la Estación de Policía La Mesa arrojando como resultados tangibles los siguientes así:

MUNICIPIO DE LA MESA							
CONDUCTA	2015	2016	2017	2018	2019	COMPARATIVO	
						2019	2020
CAPTURAS EN FLAGRANCIA	142	120	126	134	98	66	44
CAPTURAS POR ORDEN JUDICIAL	42	91	38	44	63	33	23
MERCANCIA RECUPERADA	55	44	50	65	40	30	8
MERCANCIA INCAUTADA	578	462	457	286	351	212	101
ARMAS DE FUEGO CON PERMISO	8	3	1	0	0	0	1
ARMAS DE FUEGO SIN PERMISO	33	29	28	29	24	20	1
VEHICULOS RECUPERADOS	6	4	7	3	2	1	2
MOTOS RECUPERADAS	11	6	8	11	3	2	2
VEHICULOS INMOVILIZADOS	116	69	52	54	53	25	44
MOTOS INMOVILIZADAS	144	89	85	78	50	16	90
MARIHUANA (Grs)	6.172	4.547	5.607	3.739	4.219	2.302	2.680
COCAINA (Grs)	263	154	303	167	334	197	29
BASE DE COCA (Grs)	148	167	200	178	297	89	65
BAZUCO (Grs)	900	957	1.212	708	542	514	78
ARMAS BLANCAS	596	359	83	6	19	16	0
CAPTURAS X HOMICIDIO	3	3	2	5	8	5	1
CAPTURAS X ESTUPEFACIENTES	36	45	58	29	25	16	15
CAPTURAS X HURTO CELULARES	5	10	12	21	9	6	2
RECUPERACION CELULARES	30	14	18	31	15	13	3
INCAUTACION CELULARES	62	51	39	59	55	38	20
CAPTURAS X DELITOS SEXUALES	4	4	5	11	6	4	1
CAPTURAS X HURTO	23	38	31	45	37	23	15

Fuente: Grupo de análisis y administración de información criminal DECUN

En este orden de ideas, en aras de lograr la materialización de la meta del Plan de Desarrollo anteriormente referida y continuar con las actividades preventivas y correctivas en materia de seguridad y orden público en el municipio de La Mesa - Cundinamarca, es imprescindible contar con el apoyo de la Policía Nacional y los diferentes organismos de seguridad para garantizar el orden público y la convivencia ciudadana, mediante la realización de operativos de vigilancia, entre otros, tendientes a la reducción de la comisión de delitos, principalmente el hurto en sus diferentes modalidades y el expendio y la distribución de sustancias psicoactivas.

Así mismo, es preciso señalar que dentro de la estrategia PLAN CHOQUE 360 GRADOS de la POLICÍA NACIONAL, en coordinación con la SIJIN, SIPOL, CTI y MIGRACIÓN COLOMBIA, y después de 8 allanamientos, se logró desarticular la banda los "MALPORTADOS", dando captura a 11 integrantes de la precitada banda, quienes fueron dejados a disposición de la Fiscalía General de La Nación, que cobijó a los capturados con medida de aseguramiento. Estos operativos de inteligencia y seguridad, fueron catalogados por el Comandante de la Policía General de Cundinamarca y el Fiscal General de la Nación, como "la mejor investigación y operación en toda la jurisdicción del Departamento de Policía de Cundinamarca".

Página: Página 6 de 14	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	 
Código:		
Fecha: 20/10/2021	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	
Versión: 0		

A fin de dar continuidad a las labores de inteligencia y disminuir el alto índice de HOMICIDIOS (13 homicidios acumulados durante la vigencia 2023) que impacta la comunidad mesuna, de una parte y, de otra, disminuir los altos índices de las actividades ilegales denominadas “CONCIERTO PARA DELINQUIR”, “FABRICACIÓN, TRÁFICO Y PORTE DE ESTUPEFACIENTES”, “EXTORSIÓN” y “SICARIATO”, se hace necesario incrementar los operativos de inteligencia que permitan dismantelar los diferentes grupos ilegales dedicados a las precitadas actividades, para lo cual, es necesario que los organismos de seguridad y convivencia ciudadana dispongan de un refuerzo en su personal y así garantizar la seguridad del Municipio, en especial, en el transcurso de la temporada de vacaciones y festividades de fin de año.

En consecuencia, la Administración Municipal requiere apoyar la logística de hospedaje que implica la disposición de mayor personal por parte de los diferentes organismos de inteligencia que reforzarán la seguridad del Municipio de La Mesa – Cundinamarca en esta temporada de final de año 2023, para lo cual, es procedente la celebración de un contrato de prestación de servicio de hospedaje, cuyo contratista sea elegido por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, para desarrollar el objeto de “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y DEMÁS ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO QUE VIENEN A REFORZAR LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD”.



Finalmente es preciso señalar que, el presente proceso de selección se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal número DIS-2023001779 expedido el 01 de diciembre de 2023 por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Mesa – Cundinamarca y la inversión de estos recursos se encuentra autorizada por el Comité de Orden Público en sesión de fecha 14 de julio de 2023, cuya copia del acta forma parte integral del presente estudio previo.

1.5. Población Beneficiaria



En primera instancia, se benefician directamente los miembros de la Policía Nacional y demás organismos de seguridad e inteligencia del Estado que, desde los Comandos Departamentales y Nacionales, se dispone como refuerzo para aumentar el pie de fuerza que normalmente opera en la municipalidad mesuna y que es asignado por parte de la Policía Nacional o por los demás organismo de seguridad e inteligencia del Estado, sin el reconocimiento de contraprestación económica o en especie alguna, tales como: Comisión, viáticos, honorarios, etc. En segunda instancia, se beneficia la población del municipio de La Mesa – Cundinamarca que, según proyección del Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE para el año 2023, es de un total de 39.847 habitantes, distribuidos así: 23.238 habitantes en la cabecera municipal y 16.609 habitantes en el centro poblado y rural disperso.

1.6. Conclusión



Acorde con lo expuesto anteriormente, es necesaria para el Municipio de La Mesa, la celebración de un contrato de Prestación de Servicios mediante la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, que permita el desarrollo del objeto denominado “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y DEMÁS ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO QUE VIENEN A REFORZAR LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD”.

Página: Página 7 de 14	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	 
Código:		
Fecha: 20/10/2021	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	
Versión: 0		

1. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
2.1. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
2.2. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y DEMÁS ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO QUE VIENEN A REFORZAR LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD.
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	El suministro se debe realizar en el Municipio de La Mesa – Cundinamarca, en el lugar que indique el Supervisor del Contrato.
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO , contados a partir del acta de inicio del contrato, y en tondo caso, no podrá superar la vigencia 2023.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.480.000,00) , incluido impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2023001779 expedido el 01 de diciembre de 2023 por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Mesa - Cundinamarca.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	<p>Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la presente vigencia, la situación de fondos por parte de la Secretaría de Hacienda y el correspondiente trámite administrativo, el municipio pagará al Contratista el valor del presente contrato en un ÚNICO PAGO, acorde a la real y efectiva prestación del servicio, previa presentación de cuenta de cobro o factura por parte del contratista, acompañada de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe de ejecución Certificación expedida por la Policía Nacional o el organismo de seguridad e inteligencia del Estado pertinente, en la que se indique: (i) Nombre del uniformado que recibió el servicio (<i>Hospedaje</i>); (ii) Número de la cédula de ciudadanía, (iii) Servicio prestado (<i>Hospedaje</i>) a cada uniformado, (iv) Fecha en la que se prestó el respectivo servicio (<i>Hospedaje</i>) a cada uniformado, y (v) finalmente, la certificación deberá contener la declaración de la declaración de que los uniformados a quienes se prestó el servicio (<i>Hospedaje</i>) no recibieron de parte de la Policía Nacional o por los demás organismos de seguridad e inteligencia del Estado, contraprestación económica o en especie alguna, tales como: Comisión, viáticos, honorarios, etc. Planillas debidamente firmadas por los beneficiarios del servicio de hospedaje, sin tachones ni enmendaduras y completamente

Página: Página 8 de 14	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	 
Código:		
Fecha: 20/10/2021	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	
Versión: 0		

	<p>legibles.</p> <ul style="list-style-type: none"> d. Registro fotográfico del servicio prestado e. Acreditación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. f. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. g. Acta de liquidación debidamente suscrita por las partes contratantes. <p>Nota 1: El Municipio de La Mesa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.</p> <p>Nota 2: El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.</p>
2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	<p>La Supervisión estará a cargo de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MESA – CUNDINAMARCA, CUYA TITULAR ES EL DR. EDIER TORRES CALDERÓN O QUIEN HAGA SUS VECES, quien tendrá las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. b. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. c. Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. d. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. e. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y parafiscales. f. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. g. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. h. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. a) Las demás que establece la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación.
2.8 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO	Los señalados dentro del proceso de selección de contratación

Página: Página 9 de 14	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	 
Código:		
Fecha: 20/10/2021	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	
Versión: 0		

2.9. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

De conformidad con las actividades a ejecutar, la Administración Municipal requiere contratar la *“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y DEMÁS ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO QUE VIENEN A REFORZAR LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD”*

Según el código de clasificación de servicios y bienes UNSPSC, para el caso específico se pueden establecer las siguientes:



CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90111500	Hoteles y Moteles y Pensiones

ALCANCE DEL CONTRATO:



Para ejecutar el desarrollo del objeto contractual, se requiere de la prestación de servicios de una natural, persona jurídica o proponente plural, quien deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción de su domicilio principal o la Entidad que haga sus veces, según la calidad del proponente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SERVICIO DE HOSPEDAJE (ACOMODACIÓN MÚLTIPLE EN CAMAS INDIVIDUALES)	1

<p>2.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>I. OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República. b. Ejecutar los servicios o entrega de bienes en las condiciones establecidas en los estudios previos y el contrato celebrado c. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. d. Cumplir con las metas del Contrato. e. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. f. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. g. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramamientos. h. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. i. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. j. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
--	--

Página: Página 10 de 14	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	 
Código:		
Fecha: 20/10/2021	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	
Versión: 0		

	<p>k. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios.</p> <p>l. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social y pago de parafiscales.</p> <p>m. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.</p> <p>n. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.</p> <p>II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <p>a. Prestar el servicio de hospedaje, en acomodación múltiple, en habitaciones limpias, higiénicas y de excelente presentación.</p> <p>b. Prestar el servicio de hospedaje oportunamente, acorde con la solicitud realizada por el Supervisor del contrato.</p> <p>c. Mantener los precios presentados en la oferta económica, durante la vigencia del contrato.</p> <p>d. Constituir las pólizas requeridas por la entidad para para el proceso contractual y la ejecución propia del contrato.</p> <p>e. Responder por los daños y perjuicios que pueda ocasionar en desarrollo del objeto contratado, si fuera el caso.</p> <p>f. Las demás obligaciones que guarden relación con el objeto contractual.</p>
<p>2.11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</p>	<p>a. Ejercer la Supervisión del contrato a través de la Secretaría de Gobierno.</p> <p>b. Impartir a través del Supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del miso.</p> <p>c. Propiciar el acompañamiento necesario, tanto humano como logístico, en la ejecución de las actividades objeto del contrato.</p> <p>d. Tramitar las apropiaciones presupuestales y realizar los desembolsos que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato, e los términos y condiciones previstos.</p> <p>e. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión.</p> <p>f. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato</p> <p>g. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato.</p>

Página: Página 11 de 14	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	 
Código:		
Fecha: 20/10/2021	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	
Versión: 0		

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial es hasta la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.480.000,00)**, en la modalidad de **MONTO AGOTABLE**, acorde con la metodología de SOLICITUD DE COTIZACIÓN A PROVEEDORES DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, para lo cual se solicitaron dos (2) cotizaciones a **precio unitario**, por intermedio de la Secretaría de Gobierno para el estudio de mercado, las cuales se anexan al expediente contractual, tomando como referencia el precio promedio ,


COTIZACIÓN	VALOR
1	\$ 89.250,00
2	\$ 95.200,00
VALOR PROMEDIO \$ 92.225,00	

COTIZACIÓN 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	SERVICIO DE HOSPEDAJE (ACOMODACIÓN MÚLTIPLE EN CAMAS INDIVIDUALES)	1	\$ 75.000,00	\$ 14.250,00	\$ 89.250,00
TOTAL					\$ 89.250,00

COTIZACIÓN 2

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	SERVICIO DE HOSPEDAJE (ACOMODACIÓN MÚLTIPLE EN CAMAS INDIVIDUALES)	1	\$ 80.000,00	\$ 15.200,00	\$ 95.200,00
TOTAL					\$ 95.200,00

Página: Página 12 de 14	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Código:		
Fecha: 20/10/2021	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	
Versión: 0		

PROMEDIO DE LAS DOS COTIZACIONES

REQUERIMIENTO			COTIZACION 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD			
1	SERVICIO DE HOSPEDAJE (ACOMODACIÓN MÚLTIPLE EN CAMAS INDIVIDUALES)	1	\$ 89.250,00	\$ 95.200,00	\$ 92.225,00
TOTAL			\$ 89.250,00	\$ 95.200,00	\$ 92.225,00

Origen de los recursos:

Oficina	Código Rubro	Programa	Valor	Recurso	Banco de Proyectos	N° CDP	Fecha CDP
Secretaría de Gobierno	2.3.450102 6.472.2.3.2. 02.02.009.4 72	La Mesa territorio seguro para la convivencia ciudadana	\$32.480.000,00	Inversión Fuente 19 Fondo de Seguridad	20225386 0025	DIS- 202300177 9	01 de diciembre de 2023



5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el factor de escogencia para determinar la oferta más favorable para el municipio de La Mesa, que será objeto de evaluación por parte de la entidad, tendrá como criterio de evaluación la oferta de menor precio, siempre que cumpla con los siguientes requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2.

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN:

I) Documentos habilitantes del contenido jurídico

- a. Carta de presentación de la oferta que cumpla con lo establecido en (Anexo 1) la Invitación Pública
- b. Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio en original, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para personas jurídicas), cuyo objeto social contemple la ejecución de actividades relacionadas con el objeto a contratar: Servicio de Hospedaje
- c. Registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para persona natural) Registro único tributario (RUT), en el que se certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar.
- d. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de aportes de seguridad social (salud y pensión) y parafiscales. (Anexo 4 invitación)

Página: Página 13 de 14	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	 
Código:		
Fecha: 20/10/2021	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	
Versión: 0		

- e. Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural y/o Representante Legal. ⚖ Certificado vigente de antecedentes de Responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
- f. Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- g. Certificado vigente de antecedentes Judiciales del representante legal, persona jurídica y/o persona natural.
- h. Certificado de Registro nacional de medidas correctivas – Código de policía del Representante legal y/o persona natural.
- i. Formato Compromiso Anticorrupción (Anexo 2)
- j. Certificado Redam con vigencia no mayor a 30 días de expedición

II) Factores de contenido técnico habilitantes

El proponente deberá allegar certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación de máximo dos (02) contratos, ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del contrato, en los cuales se haya prestado el servicio de hospedaje y cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

La entidad realizará la verificación de la experiencia directamente para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente información para acreditar su experiencia:

- a. Certificaciones de contratos ejecutado con entidades públicas o privadas
- b. Que el objeto esté relacionado con la prestación del servicio de hospedaje
- c. Los contratos deben estar ejecutados a la fecha de presentación de la propuesta
- d. La experiencia debe demostrarse por un monto igual o superior al presupuesto oficial.



NOTA 1: El proponente podrá presentar el contrato y el acta de liquidación de recibido a satisfacción en el evento de no contar con la certificación contractual

NOTA 2: No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes

NOTA 3: En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- a. Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- b. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- c. La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato,
- d. El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación.

NOTA 4: En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente. Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia específica del proponente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

Página: Página 14 de 14	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	 
Código:		
Fecha: 20/10/2021	PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA	
Versión: 0		

NOTA 5: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

NOTA 6: La Alcaldía Municipal se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como el derecho de solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc., sin que por ello el proponente este facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

III. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS:

- Disponibilidad de personal y equipos:** Anexar certificación de la disponibilidad del personal y los equipos requeridos para la prestación del servicio.
- Presentar Certificación RNT vigente, del hotel que prestará el servicio de Hospedaje.

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO

El contratista se obliga a constituir en favor del Municipio de la Mesa una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o cualquiera de las establecidas en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato.
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Igual a 200 S.M.M.L.V.	Igual al plazo de ejecución del contrato

7. FIRMA

Funcionario Responsable:			
Nombre: EDIER TORRES CALDERÓN		(original firmado)	
Cargo: SECRETARIO DE GOBIERNO			
GRSTION DOCUMENTAL			
Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Diana Mireya Solorzano	Profesional Universitario	
Revisión Técnica	Edier Torres Calderón	Secretario de Gobierno	
Revision OAJC	Monica Correa	Profesional Universitario	
Revisión OAJC	Daneyl Martínez Herrera	Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación	
Original: Oficina Asesora de Jurídica y Contratación			
Nombre del Archivo Sistematizado: Hospedaje PONAL 2023-2 – Estudio Previo			